

COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN EJECUTIVA



RGR/ HWA

FORMALIZA ACUERDO N° 420, DE 9 DE MARZO DE 2010, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE, QUE APRUEBA PROGRAMA ESTRATÉGICO DE NORMAS 2007-2009.

SANTIAGO, 24 de Marzo de 2010.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 285.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en los artículos 32, 40, 70 letra e) y 73 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 93, de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
2. El Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, de fecha 9 de marzo de 2010;
3. Que el artículo 73 de la ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente dispone que los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo se formalizarán mediante resolución de la Dirección Ejecutiva;
4. Que en el Acta de la sesión citada, consta la adopción de la decisión, plasmada en el Acuerdo N° 420, de igual fecha, en cuya virtud se aprobó el Programa Estratégico de Normas 2007-2009.

RESUELVO:

1. **Formalizase** el Acuerdo N° 420, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, en cuya virtud se decidió aprobar el Programa Estratégico de Normas 2007-2009, que es del tenor siguiente:

No priorizar las siguientes propuestas de regulación:

- a) Norma de Olores específicamente para olores provenientes de Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS).
- b) Norma de Emisión en materia de Olores.
- c) Norma Secundaria de Concentración Ambiental para Ozono.
- d) Normas de calidad secundaria para protección de ecosistemas lacustres sin atender a si son navegables o no.
- e) Norma Secundaria de Calidad Ambiental de Aguas Superficiales cuenca del

Río Lluta, I Región.

- f) Norma de Calidad Ambiental de Aguas Superficiales cuenca del Río Copiapó, III Región.
- g) Norma de Calidad Ambiental de Aguas Superficiales cuenca del Río Pupío, IV Región.
- h) Norma de Calidad Ambiental de Aguas Superficiales cuenca del Río Cisnes, XI Región.
- i) Norma secundaria de Calidad Ambiental para Zonas con Áreas Marinas y Costeras Protegidas del GEF Marino (Isla Grande de Atacama, Lafken Mapu Lahual y Francisco Coloane).
- j) Norma de Calidad Ambiental de Aguas Superficiales cuenca del Río Side, XII Región.
- k) Norma de Riles provenientes de Planteles porcinos.
- l) Norma de Calidad de Aguas Marinas para el Estrecho de Magallanes.
- m) Normas de emisión de ruidos generados por fuentes móviles distintas a la construcción.
- n) Norma de Emisión de Ruido para Autopistas Concesionadas.

Despriorizar las siguientes normas incluidas en los anteriores programas priorizados:

- a) Norma de Compuestos Odoríferos asociados a la Industria Pesquera (incluida en el Segundo Programa Priorizado 1997/1998)
- b) Norma de Emisión de Ruido de Aeronaves (incluida en el Noveno Programa Priorizado 2004/2005)
- c) Norma de Ruido de Aeropuertos (incluida en el Décimo Programa Priorizado 2005/2006)
- d) Norma Secundaria de Calidad para la protección de las aguas de la Cuenca del Río San José (incluida en el Décimo Programa Priorizado 2005/2006).
- e) Norma Secundaria de Calidad para la protección de las aguas de la Cuenca del Salar de Atacama (incluida en el Undécimo Programa Priorizado 2006/2007)
- f) NSCA para la protección de las aguas de la Cuenca del Río La Ligua (incluida en el Undécimo Programa Priorizado 2006/2007)
- g) Norma Secundaria de Calidad para Aguas Marinas: Región del Biobío (incluida en el Tercer Programa Priorizado 1998/1999)
- h) Norma de Emisión de Material Particulado para Fuentes Estacionarias Puntuales y Grupales (incluida en el Décimo Programa Priorizado 2005/2006)
- i) Norma de Secundaria de calidad de Aguas Marinas para las Bahías de la IV Región (incluida en el Undécimo Programa Priorizado 2006/2007)

Priorizar las siguientes normas para el presente Programa Estratégico:

- a) Norma de emisión para calderas.
- b) Norma de emisión para grupos electrógenos (a nivel nacional).
- c) Norma de emisión para fundiciones.
- d) Norma Secundaria de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las aguas de la cuenca del río Imperial.

- e) Norma Secundaria de calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las aguas del Lago Ranco.
- f) Norma de Primaria de Calidad para suelos.

2. **Publíquese** en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, un extracto del Programa, incluidas las normas priorizadas y las despriorizadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALVARO SAPAG RAJEVIC
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE


GRF/IHC

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidente Comisión Nacional del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, CONAMA.
- Departamento de Control de la Contaminación, CONAMA.
- Archivo.

Lo que transcribo a Ud.
para su conocimiento
saluda atentamente a Ud.
NURY VALBUENA OVEJERO
Oficial de Partes
Comisión Nacional del
Medio Ambiente (CONAMA)

COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
PROGRAMA ESTRATÉGICO DE NORMAS 2007-2009
(EXTRACTO)

De conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 93 de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, con fecha 9 de marzo de 2010, el Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) aprobó el Programa Estratégico de Normas 2007- 2009 y que fuera oficializado mediante Resolución Exenta N° 285 de 24 de marzo de 2010 del Director Ejecutivo de CONAMA. La misma resolución ordena publicarlo en extracto que es del tenor siguiente:

Normas Priorizadas:

- a) Norma de emisión para calderas.
- b) Norma de emisión para grupos electrógenos (a nivel nacional).
- c) Norma de emisión para fundiciones.
- d) Norma Secundaria de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las aguas de la cuenca del río Imperial.
- e) Norma Secundaria de calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las aguas del Lago Ranco.
- f) Norma de Primaria de Calidad para suelos.

Normas Despriorizadas:

- a) Norma de Compuestos Odoríferos asociados a la Industria Pesquera (incluida en el Segundo Programa Priorizado 1997/1998)
- b) Norma de Emisión de Ruido de Aeronaves (incluida en el Noveno Programa Priorizado 2004/2005)
- c) Norma de Ruido de Aeropuertos (incluida en el Décimo Programa Priorizado 2005/2006)
- d) Norma Secundaria de Calidad para la protección de las aguas de la Cuenca del Río San José (incluida en el Décimo Programa Priorizado 2005/2006).
- e) Norma Secundaria de Calidad para la protección de las aguas de la Cuenca del Salar de Atacama (incluida en el Undécimo Programa Priorizado 2006/2007)
- f) NSCA para la protección de las aguas de la Cuenca del Río La Ligua (incluida en el Undécimo Programa Priorizado 2006/2007)
- g) Norma Secundaria de Calidad para Aguas Marinas: Región del Biobío (incluida en el Tercer Programa Priorizado 1998/1999)
- h) Norma de Emisión de Material Particulado para Fuentes Estacionarias Puntuales y Grupales (incluida en el Décimo Programa Priorizado 2005/2006)
- i) Norma de Secundaria de calidad de Aguas Marinas para las Bahías de la IV Región (incluida en el Undécimo Programa Priorizado 2006/2007)

Álvaro Sapag Rajevic, -Director Ejecutivo CONAMA.